

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicita decretar nuevamente el secuestro con los datos específicos de cada bien inmueble, allegando información del Alcalde competente para la localidad de los bienes en la ciudad de Santa Marta, solicitando así mismo el cambio de secuestre. Señora juez de igual forma le informo que por secretaria me puse en contacto con el secuestré designado ya que a la fecha no había manifestado su aceptación o no del cargo, informando telefónicamente que se encontraba ya pensionado. Sírvasse proveer. -

Barranquilla, octubre 7 de 2020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020). -

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, el Juzgado dispone,

Expídase despacho comisorio dirigido al Alcalde Local de Barranquilla-Localidad Rio Mar, a través de la Oficina de atención al ciudadano y gestión documental de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que realice la diligencia ordenada en auto del 29 de agosto de 2019, correspondiente al secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble ubicado en la Cra 70 N 80-96, de la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-112517, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 10 mts2 con parte del lote 28, que está o estuvo opcionado a CARMEN INSIGNARES, SUR: 10 mts2, con carrera 70, ESTE: 30 mts2, con lote 24 opcionado a FEDERICO PEREZ LARA, OESTE: 30 mts2 con predio que es o fue de la exponente, y que es o fue de PEDRO RUIZ SOLANO.
- Local Comercial No. 14 del Centro Comercial Avianca, ubicado en la cra 45 calle 34 34-01 identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-209057, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: Unidad con un área total privada de 15.04 mts2. Área privada primer piso 7.52 mts2, Área privada mezanine 7.52 mts2.
- Local Comercial No. 15 del Centro Comercial Avianca, ubicado en la cra 45 calle 34 34-01, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-209058, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medida y linderos son: Unidad con un área total privada de 16.32 mts2. Área privada primer piso 8.16mts2, Área privada mezanine 8.16mts2

Lo anterior, de conformidad con la circular CSJATC17-133 del 13 de julio de 2017, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, donde se indicó que los despachos comisorios pueden ser atendidos por los alcaldes locales de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla.

Ahora bien, se observa que en efecto al momento de señalar los inmuebles embargados en la ciudad de Santa Marta se incurrió en un error involuntario al señalar nuevamente los ubicados en la ciudad de Barranquilla, por consiguiente, este Despacho ordena la corrección, por tratarse de un error de alteración de palabras, de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., en el sentido que se decreta el secuestro de los siguientes bienes:

-Inmueble, apartamento No. 801 Torre B, ubicado en la Calle 5 No. 4-40 Condominio “Nuevo Rodadero” de la ciudad de Santa Marta, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-43416, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, con un área privada de: 81.00 MTS 2.

-Inmueble, Parqueadero No 32, del Condominio “Nuevo Rodadero” de la ciudad de Santa Marta-Magdalena, ubicado en la Calle 5 N° 4 – 40, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 080-43191, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, con un área privada de: 15.90 MTS 2.

Habiéndose informado por el apoderado de la parte demandante el alcalde de la localidad donde se encuentran ubicado los bienes en la ciudad de Santa Marta, se ordena expedir despacho comisorio dirigido al Alcalde de la Localidad III Turistica Perla del Caribe Santa Marta, para que realice la diligencia ordenada en auto del 29 de agosto de 2019, correspondiente al secuestro de los inmuebles señalados.

RAD 08001311000820190035500

Octubre 1 de 2020 Auto decreta Secuestro cambio secuestre

Ahora bien, verificado el informe rendido por la secretaria y la solicitud del apoderado se procede a remover al secuestre designado en proveído anterior, designando en su reemplazo de la lista de auxiliares de la justicia, para las presentes diligencias, a la señora RITA BERTHA REYES ZAMBRANO, quien se puede localizar en la Carrera 26 No. 76-30 de esta ciudad, teléfonos: 3561225 y 3013160482. Líbrese la correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

RAD 08001311000820190035500
Octubre 1 de 2020 Auto decreta Secuestro cambio secuestre

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e961f1d49969bc71b170a0d734ff2be999c13e82ce82ad6dfdf2d1edc9a1590**
Documento generado en 07/10/2020 04:42:48 p.m.